



**AGRO MATORRALES S.A.**  
**NEGOCIOS AGROPECUARIOS**

## RESUMEN IMPOSITIVO 2024

Informamos por la presente la condición impositiva de la empresa AGRO MATORRALES S.A., detallando impuestos y regímenes en los que se encuentra inscripta a fin de que sean considerados por usted. Nos encontramos a disposición para cualquier consulta.

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN: 03/05/2024.

**RAZON SOCIAL: AGRO MATORRALES S.A.**

**DOMICILIO FISCAL:** Ruta Provincial 10 SUR KM 105. Matorrales. Rio II. Pcia. de Córdoba. (5965)

**CUIT:** 30-67753899-2

### INSCRIPCIONES NACIONALES

#### IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO

- AGENTE DE RETENCIÓN IVA en operaciones de cereales. RG (AFIP) N° 4310/18- ex RG (AFIP) N° 2300/07
- AGENTE DE PERCPECIÓN IVA en operaciones de cereales. RG (AFIP) N°2459/08

#### IMPUESTO A LAS GANANCIAS: INSCRIPTO

- AGENTE DE RETENCIÓN EN GANANCIAS en operaciones de cereales. RG (AFIP) N° 4325/18
- AGENTE DE RETENCIÓN EN GANANCIAS por el régimen general. RG (AFIP) N° 830

#### SEGURIDAD SOCIAL: INSCRIPTO



**AGRO MATORRALES S.A.**  
**NEGOCIOS AGROPECUARIOS**

## INSCRIPCIONES PROVINCIALES

Contribuyente en Convenio Multilateral

### **Jurisdicciones dadas de alta en Convenio Multilateral:**

904 - CORDOBA

921 - SANTA FE

908 - ENTRE RIOS

### **Jurisdicciones en las que actúa como agente de Retención / Percepción:**

904 - Córdoba: Agente de retención

921 - Santa Fe: Agente de retención y agente de percepción

### **Retenciones/Percepciones que corresponde se le practiquen a la firma:**

904 - Córdoba:

- Retenciones: Alícuota por padrón
- Percepciones: Alícuota por padrón

921 - Santa Fe:

- Retenciones: Alícuota 0,6%. Según inc. 1 art. 5 RG (API) 15/97 (y modificatorias)
- Percepciones: NO corresponde que se le realicen percepciones, en virtud del art. 26 de la RG (API) 15/97 (y modificatorias) por estar inscriptos como Agentes de Percepción.

908 - Entre Ríos:

- Retenciones y Percepciones: NO corresponde que se le practiquen percepciones y/o retenciones en esta jurisdicción por encontrarse encuadra en Coeficiente Unificado CM 05 2024 < 0,1000 (Art. 8 inc. C) y Art. 49 Inc. C) RG (ATER) 319/2016)

Se adjuntan las constancias correspondientes. -

Atte.

Área Impuestos

### CONSTANCIA DE INSCRIPCION



**AGRO MATORRALES S A** CUIT: 30-67753899-2  
 Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**  
 Fecha Contrato Social:

#### IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
IVA	02-1994
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 22	08-2007
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 23	08-2007
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 24	08-2007
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-1994
GANANCIAS SOCIEDADES	02-1994
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - VENTAS	06-2008
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 781	08-2007
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 783	08-2007
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 786	08-2007
*****	08-2007

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

#### ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 462131 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	Mes de inicio: 09/2020
Secundaria(s): 461011 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	Mes de inicio: 11/2013
11211 (F-883) CULTIVO DE SOJA	Mes de inicio: 09/2020
462120 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES	Mes de inicio: 11/2013
466932 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS	Mes de inicio: 11/2013
11112 (F-883) CULTIVO DE TRIGO	Mes de inicio: 11/2013
466110 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	Mes de inicio: 11/2013
492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013

Mes de cierre ejercicio comercial: 9

#### DOMICILIO FISCAL - AFIP

RUTA PROVINCIAL 10 SUR KM 105 0 - LOTE/KM : 105  
 MATORRALES  
 5965-CORDOBA

#### IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 02/1994

#### JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 CORDOBA desde: 02/1994  
 908 ENTRE RIOS desde: 05/2018  
 921 SANTA FE desde: 02/1994

#### ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 462131 NAES Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajes excepto semillas	Art: 2 desde: 09/1994
Secundaria(s): 11112 NAES Cultivo de trigo	Art: 2 desde: 11/2013
11121 NAES Cultivo de maíz	Art: 2 desde: 07/2016
11211 NAES Cultivo de soja	Art: 2 desde: 11/2013
461011 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajes excepto semillas	Art: 2 desde: 09/1994
461014 NAES Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajes excepto semillas	Art: 2 desde: 02/2018
461099 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2018
462120 NAES Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	Art: 2 desde: 09/1994

#### DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

RUTA PROVINCIAL 10 SUR KM 105 0 - LOTE/KM : 105  
 MATORRALES  
 5965-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: 03-05-2024 a 02-06-2024

Hora 17:37:00 Verificador 104697904242



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
AGENTE DE RETENCIÓN y/o PERCEPCIÓN  
CÓRDOBA - F-307 Rev. 01**

**DATOS DEL AGENTE DE RETENCIÓN y/o PERCEPCIÓN**

**N° DE INSCRIPCIÓN:**

**300016626**

**NÚMERO DE C.U.I.T.:**

**30-67753899-2**

**RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO:**

**AGRO MATORRALES S.A.**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN:**

**17/02/1994**

**FECHA DE IMPRESIÓN DE PANTALLA: 03/05/2024**

**DOMICILIO: RUTA PROVINCIAL 10 SUR KM 105 0 5965 MATORRALES CORDOBA**

**FECHA CESE:**

**FECHA SELLO:**

**La presente es la ÚNICA CONSTANCIA Valida de Inscripción / Ceses como AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en la Resolución Normativa Única.**



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
PROVINCIA DE SANTA FE

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

### CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30677538992	AGRO MATORRALES S A

### CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4006232397	Activo	Desde 30/08/2017	ESTEBAN LEON 588 / (5965)

### RG 15/97 - 2 - Artículo 2

RG 15/97 - 10 - Artículo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alcuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, proceder la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, según corresponda, en el año calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

### DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
5964708	17:55	03/05/2024
Vigencia		
Desde el: 03/05/2024 Hasta el: 03/09/2024		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

d6b809cc

 <b>SIFERE WEB</b>	<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b> <b>Convenio Multilateral</b>		OSIRIS
			N° de Formulario 5867
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 644171

CUIT: 30-67753899-2	Contribuyente: AGRO MATORRALES S.A.	Sede: 904
---------------------	-------------------------------------	-----------

Anticipo: 202300	Secuencia: Original	Tipo: Resto
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 03/05/2024 - 17:37:10 ante AFIP, N° de Transacción 1013241536

**Determinación del Coeficiente Unificado**

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	17/02/1994	30/09/1995	0,0000	0,0000	0,0000
902 BUENOS AIRES			0,0000	0,0000	0,0000
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/02/1994		0,7202	0,7435	0,7319
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS	01/05/2018		0,0039	0,0019	0,0029
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA			0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS			0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ			0,0000	0,0000	0,0000
921 SANTA FE	01/02/1994		0,2758	0,2546	0,2652
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN			0,0000	0,0000	0,0000

--